

INFORME CCOO

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA PDNU 07/07/2025

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2025/2026 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales. Por CCOO: Goyo Muro.

Punto único: Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2025/2026 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Inspección General nos indica las instrucciones similares al año pasado añadiendo nuevas cosas, se concreta los documentos programáticos y rendición de cuentas y se realizan dentro de los aplicativos informáticos. En las programaciones didácticas se han incluido las de Formación Profesional. Las reuniones de coordinación docente, la sesión final de evaluación seguirá siendo presencial pero de manera excepcional se podrá hacer de manera telemática para los miembros de tribunales (se añade al borrador).

En cuanto a las Reuniones de coordinación docente se añade la excepción de presencialidad en las evaluaciones finales cuando el docente sea miembro de tribunal. No se modifica nada relativo al horario del profesorado aunque sí en cuanto a FP que se habla de una ponderación en el horario a lo largo del curso, se añaden horas de compensación dentro de los programas de refuerzo lector y matemáticas y se añade al borrador la reducción a 23 h lectivas del profesorado de Infantil y Primaria, en un principio se habló de dos sesiones de periodos lectivos más el recreo pero se ha valorado que en centros incompletos o itinerantes, poner esa hora en el recreo puede ser perjudicial. Luego serán dos periodos lectivos de 45 minutos más un recreo semanal o dos periodos lectivos semanales y dos complementarias de cómputo mensual a elegir por el centro para poder cubrir las organización del

centro. Quedando la redacción de la siguiente manera: “*El horario del profesorado que imparte docencia en Educación Infantil y en Educación Primaria se verá compensado con dos periodos lectivos semanales y un recreo semanal o por dos periodos lectivos semanales y dos complementarias al mes, una de ellas será la de cómputo mensual, siempre y cuando queden cubiertas las necesidades organizativas del centro educativo. Será el claustro del profesorado en uso de su autonomía quien decide la compensación del horario para el curso 2025/2026.*”

Se ha añadido la modalidad digital porque piden los centros el abandono de manera brusca y sin embargo hay unos compromisos firmados con la administración, no se niega pero con desescalada.

Se introducen las instrucciones de personas adultas y se añade en el punto 6 del artículo 10 al alumnado se le da una salida transitoria.

Sobre la formación protección civil RD del Ministerio, pero hay trámites con el ministerio para saber cómo se va a realizar.

El calendario de evaluaciones se cuadra con el calendario escolar que viene.

En el Anexo I, apartado 11, se introducen las escuelas embajadoras del parlamento Europeo.

La ponderación de las tutorías de dual se va a pilotar en 10 o 12 centros en todas las provincias ya incluido en la organización y funcionamiento de centro. Es una herramienta a utilizar por el equipo directivo.

Desde el Servicio de Formación Profesional nos dan un posible ejemplo de ponderación de horario de los docentes de FP por motivo de las FCT del alumnado. Se habla de, por ejemplo, tener 21 horas lectivas en el primer y segundo trimestre y pasar a 15 lectivas en el último trimestre. Enviando la modificación del horario cuando se produzca a Inspección educativa. Esto se va a implementar este curso de forma experimental en una veintena de centros y, además, en aquellos que lo soliciten.

El presente informe de mesa recoge un análisis del borrador de instrucciones de organización y funcionamiento para el curso 2025-2026 en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Desde la **Federación de Enseñanza de CCOO** hemos realizado una lectura crítica del texto para:

- Identificar los aspectos más relevantes del borrador.
- Destacar los cambios más significativos respecto al curso anterior (2024-2025).
- Ofrecer comparativas concretas artículo por artículo cuando procede.
- Señalar elementos nuevos, mejoras técnicas y **también retrocesos o cargas añadidas**.

A partir de este análisis, se presentan a continuación una serie de aportaciones y propuestas sindicales orientadas a garantizar condiciones justas de trabajo docente, mejorar la calidad educativa y velar por una aplicación equilibrada y sostenible de las

instrucciones. Este informe puede emplearse como documento base para presentaciones al claustro o reuniones de equipos directivos, orientando tanto la implementación normativa como el desarrollo de iniciativas de mejora interna.

Antes de empezar a desarrollar punto por punto, **CCOO** solicitamos a la administración que se incorpore en las instrucciones de inicio de curso 25-26 la reducción de horas complementarias para el profesorado mayor de 55 años, tal y como recoge el **Acuerdo de mejoras de las condiciones laborales**. De esta manera, la implantación de esta medida de forma inmediata para este próximo curso contribuiría a mejorar el bienestar del profesorado en la última etapa de su carrera, permitiendo una adaptación progresiva de sus funciones y reconociendo su experiencia y trayectoria profesional.

1. Documentos programáticos de centro.

Comparativa:

Aspecto	Curso 2024-25	Curso 2025-26
Plan de mejora	No está incluido en el artículo 2 (se menciona solo como resultado de memoria y mejora)	Sí se incorpora como parte del artículo 2 , con descripción detallada: fases, fechas, implicación de inspección, conexión con EducamosCLM.
Aprobación de documentos	Se indica que deben aprobarse antes de la primera sesión de evaluación.	Se especifica que la PGA debe estar aprobada antes del 31 de octubre . El Plan de Mejora debe estar cumplimentado antes del 20 de julio y aprobado en la primera sesión del curso siguiente.
Enlace con otros programas	No se nombra PROA+ ni EDUCAL-CLM.	Sí se explicita que los centros que forman parte de PROA+ o RED EDUCAL-CLM deben subir documentos específicos a EducamosCLM y vincularlos al Plan de Mejora.

Entre los aspectos más relevantes del curso 2025-26 destaca el refuerzo y la mayor concreción del Plan de Mejora, que pasa a integrarse plenamente en los documentos programáticos del centro. Este plan se vincula además con la plataforma EducamosCLM, así como con programas específicos como PROA+ o RED EDUCAL-CLM, estableciéndose fechas obligatorias tanto para su aprobación como para su carga documental. Se trata de un cambio de calado que conlleva implicaciones organizativas claras para los equipos directivos y de coordinación docente.

Para **CCOO** esto supone una **CARGA AÑADIDA PARA EQUIPOS DIRECTIVOS**:

1. Plan de Mejora como documento adicional obligatorio:

- o Antes, las memorias eran más generales y quedaban integradas en el cierre del curso.
- o Ahora, deben elaborar un **Plan de Mejora con estructura formal**: diagnóstico, propuestas, asesoramiento y evaluación.

2. Fechas fijas y nuevas exigencias:

- o La PGA debe estar lista antes del **31 de octubre**.
- o El Plan de Mejora debe estar **completado antes del 20 de julio y aprobado en septiembre**.

- o Esto implica trabajo en julio y revisión en septiembre, fuera del calendario ordinario.

3. Carga en EducamosCLM:

- o Deben alojar documentación vinculada a programas (PROA+, EDUCAL-CLM...).

Para **CCOO** esto supone una **CARGA AÑADIDA PARA EL PROFESORADO**:

1. Actas con análisis en lugar de memorias:

- o Los departamentos ya no presentan memoria estándar.
- o Deben redactar un **análisis de dificultades** con propuestas de mejora que se trasladan al equipo directivo.

2. Responsabilidad en coherencia y conexión:

- o Las propuestas de mejora del profesorado pasan a formar parte del Plan de Mejora.
- o Esto implica mayor reflexión, coordinación y trabajo compartido con jefaturas y dirección.

3. Más seguimiento por parte de Inspección:

- o La Inspección ya no solo supervisa, sino que **asesora y valida directamente el Plan de Mejora** desde la plataforma.
- o Supone un control más directo y más exigente.

Desde **CCOO** observamos claramente una **sobrecarga de trabajo** derivada de estas instrucciones. Si bien muchas de las medidas se presentan bajo el objetivo de mejorar la calidad educativa, en la práctica suponen un **incremento de la burocracia**, que exige al profesorado y a los equipos directivos **más tiempo fuera del aula**, un uso intensivo de la plataforma digital, así como una **mayor coordinación** entre distintos niveles del centro. Lo más preocupante es que se traslada a los centros una parte significativa del peso del sistema de mejora, sin que ello venga acompañado de recursos humanos, materiales o reducciones horarias específicas que garanticen una implementación sostenible y justa.

Además, y aunque se indica que el Plan de Mejora “quedará automáticamente alojado” en la aplicación correspondiente a la Programación General Anual (PGA) del curso siguiente, **no se aclara en qué momento ni quién debe encargarse de grabar y subir ese documento a EducamosCLM**. Más adelante, en el artículo 4, se establece la obligación de registrar en la plataforma actas, programaciones, evaluaciones psicopedagógicas y ausencias del alumnado, pero **tampoco se concreta quién asume esa responsabilidad**, lo que puede generar confusión y sobrecarga no reconocida en los equipos docentes o directivos.

Por otro lado, y en lo que respecta a los centros que imparten enseñanzas de régimen especial se indica en el borrador que deben adecuar sus programaciones didácticas a lo previsto en su normativa específica. Sin embargo, **CCOO** incidimos en que sigue **sin publicarse una normativa propia y actualizada para los Centros de Educación Especial (CEE)**, lo que genera una **laguna importante**, especialmente en lo referido a la **concreción curricular** y a la adaptación de contenidos a las necesidades del alumnado con discapacidad.

Desde la administración indican que se intenta simplificar los documentos programáticos. El plan de mejora no es un documento nuevo.

2. Memorias y rendición de cuentas

Este artículo introduce un cambio de fondo en la forma en que los centros documentan y justifican su actividad. Lo podemos resumir en tres apartados:

1. Memorias de planes, proyectos y servicios

- Ya no se integran en una memoria anual única.
- Deben incorporarse a las actas de final de curso del Claustro y del Consejo Escolar.
- Esto refuerza el carácter público y deliberativo de la rendición de cuentas.

2. Memorias de departamentos, ciclos y equipos de orientación y apoyo

- Se sustituyen por un “análisis de dificultades”: convivencia, inclusión, resultados, coordinación, etc.
- Deben ir acompañadas de **propuestas de mejora**.
- Se consignan en el **acta final de cada equipo**.
- Estas actas **deben trasladarse al equipo directivo y vincularse con el Plan de Mejora** del centro (que se aloja en EducamosCLM).

3. Informes de inspección

- Los informes de actuaciones prioritarias y pruebas externas (como PISA) **deben subirse al módulo “Informes de Evaluación” en EducamosCLM**.
- La **dirección del centro** es la responsable de alojarlos.

Desde **CCOO** manifestamos una valoración crítica respecto a este artículo, ya que, aunque pretende sistematizar la mejora educativa, en la práctica **formaliza la rendición de cuentas como una obligación permanente**, no puntual, lo que implica un **aumento notable de la burocracia digital**, especialmente en los meses de junio y julio. Además, **traslada al profesorado y a los equipos directivos responsabilidades de seguimiento y evaluación del sistema educativo** que deberían recaer principalmente en la administración. Todo ello **requiere formación, coordinación y tiempo estructural**, que en la mayoría de los casos **no va acompañado ni de una dotación horaria específica ni de reconocimiento retributivo**, lo que supone una nueva sobrecarga para los centros.

3. Actuaciones en Educamosclm

Comparativa:

Elemento	Curso 2024-25	Curso 2025-26
Ausencias alumnado	del Solo se menciona en centros enseñanzas deben registrar diariamente de personas adultas.	NOVEDAD: Se establece que todas las las ausencias del alumnado en la plataforma.
Programaciones de FP	Solo se menciona que pueden usarse informes competenciales .	Añade que la aplicación también facilita la evaluación en FP.

El artículo 4 de 2025-26 **mantiene lo esencial**, pero **refuerza la obligatoriedad** del uso digital, especialmente en:

- o **registro de ausencias** (a diario, en todas las enseñanzas)
- o **gestión documental de evaluación** para FP

Desde **CCOO** mostramos nuestra preocupación ante este cambio, ya que **aumenta la vigilancia y el control digital sobre la actividad docente**, imponiendo un uso **diario e intensivo de la plataforma EducamosCLM** a todo el claustro, sin que ello venga acompañado de medidas efectivas de soporte técnico, ¿todo el personal docente dispone de una herramienta digital aportada por la Consejería para poder realizar esta tarea? Además, y aunque se refuerza el uso de una única plataforma, **no se garantiza su fiabilidad ni un apoyo técnico estable como hemos visto que ha ocurrido en este final de curso cuando el profesorado estaba evaluando**. Por otro lado, a ello se suma la situación vivida durante el curso actual, en la que la Consejería ha **obligado al personal de orientación a grabar informes y evaluaciones de cursos previos en EducamosCLM**, una carga adicional impuesta **sin negociación previa ni reconocimiento horario**, que refleja la tendencia a trasladar responsabilidades administrativas a los equipos docentes sin los recursos necesarios.

4. Reuniones de coordinación docente.

Desde **CCOO** solicitamos que las instrucciones de inicio de curso recojan de forma clara y explícita que las reuniones de coordinación docente pueden celebrarse fuera del centro educativo cuando se realizan de forma telemática. Asimismo, consideramos necesario que se concrete quién, cuándo y cómo se decide la modalidad (presencial o telemática), con el fin de garantizar una adecuada organización y seguridad jurídica.

4. Horario del profesorado

Comparativa:

Aspecto	Curso 2024-25	Curso 2025-26	Cambios Relevantes
Horas lectivas en Infantil y Primaria	24 horas lectivas	23 horas lectivas	El profesorado de Infantil y Primaria podrá compensar su horario con dos lectivas semanales y un recreo semanal, o bien con dos lectivas semanales y dos complementarias al mes (una de ellas de cómputo mensual), siempre que se cubran las necesidades del centro. La elección del modelo de compensación para el curso 2025/2026 será

Aspecto	Curso 2024-25	Curso 2025-26	Cambios Relevantes
Horas lectivas en ESO, Bachillerato, FP, EPA, Régimen Especial	19 horas semanales (tras reducción)	lectivas (tras) Se mantienen 19 horas lectivas.	decidida por el claustro. Si se superan excepcionalmente, se compensan con 2 complementarias por cada hora extra
Responsables de orientación de zona	No se menciona	Tienen derecho a una sesión quincenal para desempeñar sus funciones	Nueva medida de reconocimiento
Banco de libros	Dirección puede designar profesorado sin ampliar horario	Se mantiene, pero se aclara que puede usarse bolsa horaria específica	Mismo fondo, más detalle
Proyectos Erasmus+	Reducciones horarias según nº de movilidades (Anexo I)	Se mantiene igual, con mismos criterios (Anexo I)	Sin cambios
Reconocimiento horas en FP para Skills y tutores	World/EuroSkills: 1 lectiva + 2 comp. SpainSkills: 3 comp. CLMSkills: 3 lectivas si libera módulos 2º curso	Igual	Sin cambios
Tutorías FCT/Dual FP	Horas asignadas según nº de alumnos y curso	Se vinculan a la Orden 204/2024. Posibilidad de distribución ponderada del horario a lo largo del curso	Nuevo modelo de flexibilidad horaria
Nuevos órganos de coordinación FP	No contemplado	Sus horas lectivas podrán verse incrementadas aplicando la misma ponderación	Novedad derivada de la normativa de FP Dual
Refuerzo lector/matemático (coordinación)	No se menciona	Coordinadores tendrán reducción lectiva según instrucciones específicas	
Refuerzo matemático (general)	No se menciona	Los centros deberán dedicar 1 periodo lectivo	Nueva carga de la bolsa a coordinación funcional de este programa
Criterio general de organización horaria	Se prioriza con necesidades	alumnado mayores Se expresamente	mantiene Sin cambios

El curso 2025-26 introduce cambios relevantes en materia de organización horaria.

CCOO valoramos muy positivamente la reducción del horario lectivo del profesorado de Infantil y Primaria a 23 horas semanales, una medida recogida en el acuerdo firmado por **CCOO** que supone un avance significativo en la mejora de las condiciones laborales del colectivo docente. Esta reducción no solo reconoce la carga de trabajo real que asumen los equipos docentes en estas etapas, sino que también contribuye a una mayor calidad educativa, al permitir una mejor planificación, coordinación y atención al alumnado. Además, el hecho de que sea el claustro quien decida el modelo de compensación refuerza la autonomía pedagógica de los centros y favorece una aplicación flexible y ajustada a la realidad de cada comunidad educativa.

También, **CCOO** valoramos positivamente el **reconocimiento de nuevas funciones con asignación horaria específica**, como la coordinación del refuerzo competencial o la figura del responsable de orientación de zona. No obstante, **en este último caso, aunque se establece que dispondrán de una sesión quincenal, no se concreta en qué consistirá exactamente dicha sesión ni cómo se gestionará en la práctica**, lo que puede restar eficacia a esta medida. También se incorpora un modelo **más flexible y ponderado para las tutorías en FP Dual**, lo cual es un avance.

Sin embargo, **sobre el banco de libros, aunque se aclara que se pueden sacar de la bolsa de horas específica, estas no aumentan**, lo que sigue generando **mayor presión sobre los equipos directivos**. Es necesario una mayor regulación de este programa.

Además, aunque se indica que la **organización horaria debe priorizar la atención al alumnado que requiera mayores ajustes educativos, no se define qué se entiende por "ajustes educativos"**, lo que puede dar lugar a interpretaciones desiguales y a una aplicación arbitraria. Por otra parte, respecto a la **tutoría en el periodo de formación en empresa (FCT)**, aunque esté recogida en una orden específica, **desde CCOO insistimos en que las horas lectivas asignadas a esta tarea siguen siendo insuficientes para realizar adecuadamente las funciones de seguimiento, coordinación y acompañamiento que se exigen**.

Sobre la ponderación del horario en FP, **CCOO** no entendemos que se plantea el ejemplo propuesto de ajuste horario de forma tan genérica, ya que no se adapta a la realidad de los trimestres: el primero es significativamente más largo que el tercero, por lo que una distribución como la propuesta (21 horas lectivas en los dos primeros trimestres y 15 en el último) no refleja una ponderación equilibrada ni justa de la carga lectiva real. Consideramos que es necesario establecer criterios más precisos y ajustados a la duración efectiva de los períodos, para garantizar una aplicación equitativa entre centros y evitar agravios comparativos.

Además, desde **CCOO** solicitamos que se **aclare expresamente cómo se va a aplicar la medida que establece la compensación con dos horas complementarias** para el profesorado que, de forma excepcional, **supere las 19 horas lectivas semanales**. Consideramos imprescindible que esta compensación quede **regulada de forma escrita, detallada y no sujeta a interpretación** por parte de cada centro: ¿Cómo se refleja en el horario individual? Esta medida, tiene un impacto directo en la organización y en las condiciones laborales del profesorado, **no puede quedar recogida de forma ambigua**, por lo que exigimos su **desarrollo claro en el texto final de las instrucciones**.

5. Centros con modalidad digital

Podemos hacer el siguiente resumen de la desescalada de centros con modalidad digital:

1. **Desescalada progresiva:**
 - o Los centros autorizados a realizar la desescalada en cursos anteriores **seguirán su proceso sin necesidad de solicitarlo.**
 - o **La desescalada será de un curso/nivel por año.**
2. **Compromiso de permanencia (4 años):**
 - o Los centros que, al implantar el banco de libros, adquirieron un compromiso de permanencia en digital durante 4 años:
 - **Deben cumplirlo** hasta que finalice ese plazo.
 - Luego podrán solicitar el cambio a formato impreso.
3. **Centros sin compromiso de permanencia:**
 - o Podrán cambiar a formato impreso **previa solicitud a la Viceconsejería**, con acuerdo del Consejo Escolar.
 - o También se aplicará **una desescalada de un curso/nivel por año.**

Aunque el artículo sobre centros con modalidad digital introduce cierta **flexibilidad normativa**, se mantiene el **corsé del calendario de desescalada**, obligando a los centros a abandonar el modelo digital de forma progresiva (un curso por año), **incluso en aquellos casos donde dicho modelo no ha funcionado adecuadamente** o ha generado dificultades organizativas, pedagógicas o de acceso equitativo a los recursos. Desde **CCOO** consideramos que **sería necesario conocer cuántos centros han solicitado esta desescalada y cuántos han sido finalmente autorizados**, así como **diferenciar cuántos de ellos están sujetos al compromiso de permanencia de cuatro años y cuántos no**. Sin estos datos, no es posible valorar con rigor las causas del cambio.

6. Centros de Educación de Personas Adultas

Este artículo **es nuevo** y supone una regulación **más detallada** de la organización de los CEPA. A continuación, resumimos sus **contenidos clave**:

1. Organización horaria

- Los CEPA pueden fijar sus **propios períodos lectivos**, siempre de **al menos 55 minutos por sesión**.

2. Itinerancias

- Se permite organizar **itinerancias** si están reconocidas en la **orden de plantillas (17/2024)**.
- Desplazamientos posibles a otras sedes **solo si hay un aula oficial adscrita**.
- Para organizar **tutorías colectivas**:
 - o Debe haber **al menos 15 alumnos**.
 - o Excepciones posibles con informe favorable de inspección.
- Las **justificaciones y planificación** de itinerancias deben presentarse antes del inicio del curso.
- Las delegaciones provinciales deben autorizar antes del **28 de octubre**.

3. Recursos didácticos y materiales

- Se actualizarán **progresivamente** los materiales para secundaria a distancia durante el curso 2025-26.

4. Evaluación en modalidad a distancia

- Se deben recoger los **criterios específicos de evaluación** en la programación didáctica.
- Se aplica la **Orden 144/2023** para regular esta evaluación.

5. Tutoría en modalidad virtual

El profesorado tutor deberá:

- Usar herramientas colaborativas (foros, correo).
- Publicar la programación didáctica antes del **30 de septiembre**.
- Corregir tareas, responder dudas y evaluar **en un máximo de 48h hábiles**.
- Reportar conductas inadecuadas en foros.
- Participar en espacios virtuales colaborativos entre docentes.

6. Bachillerato nocturno extinguido

- El alumnado afectado podrá ser trasladado al bachillerato diurno con **solicitud extraordinaria de admisión**.

7. Calendario

- El **segundo cuatrimestre** comenzará el **10 de febrero de 2026**.

8. Funciones específicas

- La Dirección General de FP podrá encomendar a docentes tareas de:
 - o Actualización de contenidos.
 - o Elaboración de materiales y pruebas.

La regulación específica de los CEPA en el curso 2025-26 supone una mejora en cuanto a **claridad normativa y estructuración**, dando visibilidad a la **modalidad a distancia** y reconociendo el uso de **plataformas virtuales** como parte del proceso formativo. Sin embargo, desde **CCOO** señalamos importantes carencias: aunque se anuncia la **actualización de materiales didácticos**, no se definen ni los plazos, ni los responsables de dicha tarea, ni se asignan recursos para ello. Respecto a las **itinérancias**, se siguen supeditando a informes de inspección, sin garantías suficientes para su sostenibilidad, especialmente en contextos rurales y dispersos. También preocupa la ambigüedad en la organización de las **tutorías colectivas**, que solo se permiten cuando haya “al menos quince alumnos/as con asistencia continuada”, sin que se aclare **qué se entiende exactamente por asistencia continuada ni quién toma esa decisión**. Por último, consideramos **excesivamente exigente** el plazo de **48 horas para corregir exámenes en modalidad virtual**, teniendo en cuenta el elevado número de estudiantes que suele tener asignado cada docente en esta modalidad. Estas condiciones, en conjunto, **comprometen la calidad de la atención educativa** y aumentan significativamente la carga laboral del profesorado de adultos.

Solicitamos la convocatoria de una mesa técnica que permita abordar de manera rigurosa y transparente el estado actual de esta enseñanza. Al igual que ocurre con las Escuelas Oficiales de Idiomas, observamos una preocupante deriva por parte de la administración hacia una política de “reajustes” que, lejos de fortalecer estas enseñanzas, está provocando un progresivo deterioro de sus condiciones estructurales, organizativas y pedagógicas.

7. Formación ante emergencias de protección civil

Este artículo **es completamente nuevo** y establece por primera vez la obligatoriedad de abordar esta formación en todos los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos.

Un resumen del artículo podría ser este:

1. **Carácter obligatorio:**

- A partir del curso **2025/2026**, el **alumnado de todas las enseñanzas** recibirá esta formación.

2. Finalidad:

- Dotar a la comunidad educativa de **conocimientos, habilidades, actitudes y valores** para actuar con eficacia y seguridad en situaciones de emergencia civil.

3. Enfoque pedagógico:

- Especial atención a:
 - **Personas con discapacidad.**
 - **Colectivos vulnerables.**
- Promoción de:
 - **Aprendizaje colaborativo.**
 - **Protección individual y colectiva.**
 - Valores como el **bien común, prevención, solidaridad, empatía, resiliencia e inteligencia emocional.**

4. Documentación y registro:

- Esta formación debe:
 - **Quedar reflejada en los documentos organizativos del centro.**

Estar **registrada en la Programación General Anual (PGA)** en centros sostenidos con fondos públicos.

5. Formación al profesorado:

- El profesorado **recibirá formación específica** para poder impartir estos contenidos.

La incorporación de la formación ante emergencias de protección civil en las instrucciones del curso 2025-26 responde a una **iniciativa pedagógica y socialmente pertinente**, especialmente en un contexto de creciente exposición a riesgos climáticos, sanitarios o tecnológicos. No obstante, desde **CCOO** consideramos que la medida **adolece de una falta grave de concreción**: no se especifican los **contenidos mínimos que deben impartirse**, ni los **cursos o etapas educativas implicadas**, ni **cuántas horas se destinan** ni en qué **asignaturas** se integrará. Tampoco se aclara si la formación al profesorado será **obligatoria**, de qué **formato**, con qué **créditos**, ni si contará con **reconocimiento como formación permanente**. Además, no se prevé ninguna **carga horaria específica ni reducción lectiva** para que los centros puedan organizar e impartir esta formación de forma rigurosa. Asimismo, **no se vincula esta nueva obligación con programas ya existentes**, como Educación para la Salud, Educación en Valores o dentro de los

planes ya previstos de seguridad escolar, lo que puede generar una implementación fragmentada e ineficaz.

Desde **CCOO** proponemos:

- Establecer un **currículo mínimo común** para todos los centros.
- Dotar de **recursos didácticos y sesiones modelo** adaptadas por etapa.
- Asegurar que la formación del profesorado se **reconozca oficialmente como formación permanente acreditable**.
- Vincular esta medida con los **planes de seguridad escolar y protocolos de evacuación**, para aprovechar estructuras ya existentes y no duplicar esfuerzos.
- Y, que sea objeto de supervisión obligatoria por parte del **Comité de Seguridad y Salud Laboral Docente**.

La Consejería nos indica que esta formación será en horario lectivo. Habrá unas instrucciones específicas.

8. Dispositivos móviles

Aunque el artículo sobre el uso de dispositivos móviles mantiene exactamente el mismo contenido normativo que en el curso anterior, **no se han producido avances reales en aspectos clave** que desde **CCOO** consideramos fundamentales. La norma sigue sin abordar de forma decidida el **impacto pedagógico, social y emocional del uso del móvil en el entorno educativo**. Por ello, proponemos incorporar:

1. **Formación específica para profesorado y familias**, centrada en el uso responsable, la seguridad digital y la salud mental asociada al uso de pantallas.
2. **Protocolos de actuación claros ante el mal uso**, con mecanismos eficaces para responder a situaciones como ciberacoso, grabaciones sin consentimiento o uso adictivo.

En definitiva, aunque se mantiene el marco normativo anterior, **es necesario avanzar** hacia un enfoque más preventivo.

9. Calendario de aplicación de evaluaciones

Desde CCOO realizamos esta tabla del calendario para que sea más visual:

Enseñanza	Evaluación Ordinaria	Evaluación Extraordinaria	Cierre de Actas
Educación Primaria y ESO	18-23 junio 2026	–	24 junio 2026 (salvo 4º ESO: 18 junio)
1º Bachillerato	Desde 10 junio 2026	Pruebas: desde 17 junio Evaluación: desde 22 junio	24 junio 2026

Enseñanza	Evaluación Ordinaria	Evaluación Extraordinaria	Cierre de Actas
FP (todos los grados y programas específicos)	1 ^a ordinaria: desde 27 mayo 2 ^a ordinaria: desde 10 junio	—	18 junio 2026
Enseñanzas de Música y Danza	Ordinaria: desde 27 mayo 2 ^a ordinaria: desde 10 junio	Según programación	Coordinación con 2º Bachillerato
Artes Plásticas y Diseño (FCT) y 27 mayo (Proyecto)	1º curso: ordinaria desde 27 mayo 2º curso: desde 22 abril	—	18 junio 2026
Enseñanzas Artísticas Superiores	2 ^a ordinaria: desde 10 junio Ordinaria: desde 27 mayo 2 ^a ordinaria: desde 18 junio	Coordinación para TFE y prácticas	—
Otras enseñanzas no universitarias	Según normativa específica	—	—

10. Protección de datos personales

Aunque el artículo sobre protección de datos personales mantiene el marco normativo vigente sin cambios respecto al curso anterior, desde **CCOO** consideramos necesario **ir más allá de la mera referencia legal** e impulsar medidas que **faciliten su aplicación práctica en los centros educativos**. En este sentido, proponemos:

1. **Elaborar una guía práctica para centros**, con un **protocolo simplificado y claro** sobre el tratamiento seguro de datos personales, especialmente en contextos digitales como EducamosCLM, el correo electrónico institucional o el uso de aplicaciones educativas.
2. **Impartir formación específica al profesorado**, centrada en la protección de datos en el día a día escolar, con el objetivo de evitar errores comunes como el uso indebido de imágenes, la difusión de listas de alumnos o el envío de correos masivos sin copia oculta.
3. **Nombrar de forma visible y con respaldo institucional a la figura del Delegado/a de Protección de Datos (DPD)**, dotándolo de funciones claras, tiempo asignado y recursos suficientes para asesorar y acompañar al centro en esta materia.

Estas medidas permitirían **avanzar de forma realista y eficaz** en el cumplimiento de la normativa, sin añadir más inseguridad ni carga burocrática innecesaria al profesorado.

11. Actividades docentes durante el periodo comprendido entre la evaluación final u ordinaria y la finalización del curso escolar.

Desde **CCOO** solicitamos la retirada del apartado e) del artículo 16, que recoge la fórmula genérica: “*cualquier otra actividad de gestión que pueda ser encomendada por el equipo directivo*”. Esta cláusula, incluida de forma habitual en instrucciones de inicio de curso, resulta ambigua, abierta y propicia a interpretaciones arbitrarias, lo que puede derivar en una sobrecarga injustificada de tareas para el profesorado sin reconocimiento horario ni retributivo.

Consideramos que toda tarea docente o de gestión debe estar claramente definida, regulada y asociada a una función concreta, evitando delegaciones generales que escapan a los principios de equidad, planificación y transparencia organizativa. Por ello, instamos a la Consejería a eliminar esta disposición del texto definitivo.

12. Inspección de Educación.

En relación con el **artículo 19 sobre la Inspección de Educación**, señalamos que el texto hace referencia a que sus funciones se ejercerán “*conforme a lo previsto en los planes provinciales de actuación*”. Desde **CCOO** solicitamos que **dichos planes provinciales de actuación sean facilitados a las organizaciones sindicales representativas**.

Consideramos que estos documentos, al orientar la labor inspectora en los centros educativos, **forman parte de la planificación educativa que debe ser conocida y evaluada por las OOSS** en su función de defensa de los derechos laborales y organizativos del profesorado. Esta medida contribuiría a garantizar la **transparencia, el seguimiento sindical y la coherencia territorial** en la aplicación de las instrucciones.

13. Anexo I Erasmus +

Presentamos una Tabla y resumen:

Tipo de actividad Erasmus+ Reducción horaria orientativa

Hasta 3 movilidades	1 hora complementaria
Entre 4 y 7 movilidades	2 horas complementarias
8 o más movilidades	1 hora lectiva y 1 hora complementaria

Coordinación de proyectos:

- **El/la coordinador/a del proyecto Erasmus+** puede recibir una **reducción adicional de 1 hora lectiva**, a propuesta del equipo directivo.
- El equipo directivo debe valorar la carga de gestión, número de movilidades, organización, etc.

Observaciones:

- Las horas asignadas pueden variar según el **cupo disponible del centro**.
- No generan derecho a **remuneración adicional**, salvo si se compatibiliza con otras funciones reconocidas oficialmente.

El Anexo I de las instrucciones 2025-26 reconoce de forma explícita la carga de trabajo asociada a la participación en proyectos Erasmus+, estableciendo criterios para la asignación de reducciones horarias en función del número de movilidades. Sin embargo, desde **CCOO** consideramos que esta regulación es insuficiente, ya que las reducciones horarias siguen siendo orientativas y no obligatorias, lo que deja a criterio del equipo directivo su aplicación real. Además, no se tiene en cuenta la complejidad administrativa del programa ni el volumen de gestiones que se realizan fuera del horario lectivo (reuniones internacionales, coordinación con socios, elaboración de informes, etc.). Esta falta de garantías genera una situación de inequidad, especialmente en centros pequeños o con poco cupo, donde estas reducciones no pueden aplicarse de manera efectiva.

Por ello, **CCOO** proponemos las siguientes mejoras sindicales para futuras instrucciones o para ser debatidas en mesa de negociación:

- Convertir las reducciones horarias del Anexo I en mínimas obligatorias, y no en meras recomendaciones.
- Asignar una reducción horaria garantizada al coordinador/a Erasmus+, independientemente del número de movilidades.
- Reconocer formalmente la figura del “Equipo Erasmus” o “Departamento de Internacionalización” en los centros con actividad continuada en proyectos europeos.
- Compensar económicalemente el trabajo Erasmus cuando no sea posible aplicar reducciones horarias.
- Evitar comunicaciones, plazos o entregas del SEPIE durante vacaciones o periodos no lectivos.
- Regular el trabajo Erasmus en verano, cuando sea necesario por motivos de planificación o ejecución.
- Recoger todas estas condiciones en normativa oficial, incluyendo las instrucciones de inicio de curso, órdenes y planificación de plantilla funcional.
- Abrir una mesa de negociación autonómica específica para regular de forma justa y estable las condiciones laborales vinculadas a la participación en proyectos Erasmus+.
- Estas medidas permitirían valorar de forma realista y equitativa el compromiso de los centros y del profesorado con la dimensión internacional de la educación.